Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO
Intendencia Municipal
Guairá – Paraguay
RUC: 80009475-1

ADDENDA

REF: Exp. Nº 333280 ID: 206288 CD _ Catastro Urbano.
Fecha: 22 de Noviembre de 2010

ITEM 1- En relación al llamado por la Modalidad de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FELIX PEREZ CARDOZO";** establecemos el Decreto 4008/10 Art2 inc. d) en la cual dice:

d) ***"En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante , agregándole al al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento(10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación, en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante".***

El domicilio del oferente será indicado en el formulario de información del oferente, y en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del consorcio.

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda.San Antonio esq.Rio Tebicuary
E-mail:munisanantonio@pla.net.py
Telef.991135 - 990136
RUC: 80010506-0

ITEM 2 - Adjuntamos Declaración Jurada **(Resolución 941/10)**

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y
NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, de de 2010
Señores
…….
…….
Presente
REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……
De mi/nuestra consideración:
La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil
contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.
RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.
Atentamente,

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier
Modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO · SECRETARIA ·
Federico Balbuena
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO · INTENDENCIA ·
LEOPOLDINA CASTILLO
Intendenta Municipal